

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (220-2025).

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a



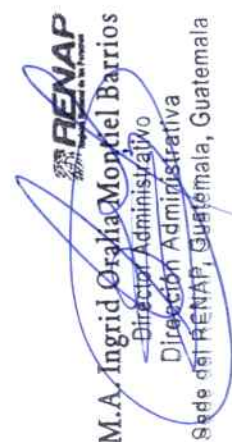
RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

retech Networks, S.A



cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **MÓNICA YANG RUIZ**, de cincuenta años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos veintisiete espacio sesenta y cinco mil setecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1727 65773 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del once de agosto de dos mil veinticinco, del Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, por el Notario Javier Antonio Villamar González, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (675138), folio ciento sesenta y seis (166) del libro ochocientos ocho (808) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintisiete de septiembre de dos mil veintidós. La entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ciento nueve (109), autorizada en esta ciudad, el diecisiete de julio de dos mil trece, por el Notario Juan Francisco Peque Pérez e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196) Electrónico de Sociedades Mercantiles; modificada mediante Escritura Pública número treinta (30), autorizada en esta ciudad, el veintisiete de julio de dos mil veinte, por el Notario Manuel Antonio Avendaño Schwank, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento

sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Cambio de Objeto de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria (NIT) ochenta y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho (83124918), entidad que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DE SOPORTE TÉCNICO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-12-2025)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DE SOPORTE TÉCNICO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el cuatro de junio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve (25996479). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento ochenta y cinco guion dos mil veinticinco (185-2025), del catorce de julio de dos mil veinticinco correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha


RENAP
Registro Nacional de las Personas
M.A. Ingrid Orsilia Mopiel Barrios
Dirección Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


teltech Networks, S.A.

adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero cuatrocientos setenta y seis guion dos mil veinticinco (DE-0476-2025), del veinticinco de julio de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el treinta de julio de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA.**

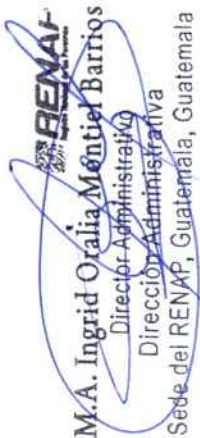
NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DE SOPORTE TÉCNICO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS

PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA**

manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para Control de Soporte Técnico.	Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones) LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad del RGAE siguiente: - 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. Se entenderá como implementación a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración del licenciamiento requerido. Se requiere un licenciamiento, para facilitar y automatizar la gestión de soporte técnico a nivel institucional del RENAP. El Licenciamiento cumplirá con lo siguiente: Permitir al Departamento de Soporte Técnico del RENAP poder llevar el control y seguimiento de las visitas y mantenimientos que realicen en las Oficinas del RENAP. El licenciamiento deberá implementarse en el Portal Interno Renap -POINTER- que se denominará "Soporte Técnico", que permita llevar el control y seguimiento de las visitas y mantenimientos que se realicen. El licenciamiento contará con un menú lateral de la siguiente forma: • Visita. • Mantenimiento. • Asignados. • Oficinas.





El licenciamiento mostrará una pantalla que cuente con las opciones para:

- Crear Visita.
- Filtro de Búsqueda.
- Oficinas.

Al seleccionar el botón "*Crear Visita*" el licenciamiento deberá mostrar una ventana emergente con los siguientes datos:

- Fecha de Mantenimiento: formato calendario.
- Departamento: catálogo de departamentos.
- Municipio: catálogo de municipios según el departamento seleccionado.
- No. Oficina: catálogo desplegable para seleccionar la oficina según el departamento y municipio seleccionado.
- Técnico de Soporte: catálogo desplegable para seleccionar personal de soporte técnico.
- CUI: campo automático bloqueado.
- Puesto: campo automático bloqueado.
- Botón para asignar a más de un técnico a la misma visita de mantenimiento.
- Botón Guardar: deberá permitir almacenar la información ingresada.
- Botón Cancelar: no almacenará la información ingresada.

Al seleccionar el botón "*Filtro de Búsqueda*" el licenciamiento deberá mostrar una ventana emergente con los siguientes filtros:

- Departamento: catálogo seleccionable.
- Municipio: catálogo seleccionable.
- Oficina: catálogo seleccionable.
- Fecha de mantenimiento: rango de fechas.
- Técnico de Soporte: catálogo seleccionable.

Asimismo, el licenciamiento contará con los botones de “*Buscar*” el cual permitirá realizar la búsqueda con los filtros que se hayan utilizado y “*Limpiar*” el cual dejará los filtros en blanco para una nueva búsqueda.

El licenciamiento contará con una opción de Listar “*Oficinas*” donde se podrán visualizar las visitas de mantenimientos creadas; los datos a visualizar serán los siguientes:

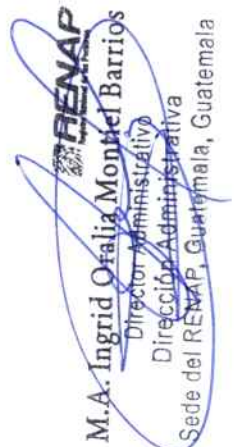
- Acción.
 - Editar (únicamente se podrá editar al estar en estatus creada).
 - Historial.
 - Visualizar.
- Oficina.
- Departamento.
- Municipio.
- Fecha de mantenimiento.
- Nombre Técnico de Soporte.
- Estado.
 - Creada.
 - En Proceso.
 - Finalizada.

El licenciamiento contará con un MENÚ “*MANTENIMIENTO*” donde se tendrá las siguientes opciones:

- Filtro de Búsqueda.
- Listar Oficinas para mantenimiento.

“*Filtro de Búsqueda*” contará con los siguientes filtros:

- Departamento: catálogo seleccionable.
- Municipio: catálogo seleccionable.
- Oficina: catálogo seleccionable.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Inteltech Networks, S.A.

- Fecha de mantenimiento: rango de fechas.

Asimismo, el licenciamiento contará con los botones de “*Buscar*” permitirá realizar la búsqueda con los filtros que se hayan utilizado y “*Limpiar*” dejará los filtros en blanco para una nueva búsqueda.

El licenciamiento contará con la opción de Listar “*Oficinas para mantenimiento*” donde se podrán visualizar las visitas de mantenimientos asignadas; los datos a visualizar serán los siguientes:

- Acción
 - Iniciar mantenimiento (el sistema deberá trasladar al usuario al submenú oficinas para verificar los usuarios o para crear a los mismos de ser necesario).
 - Historial.
 - Cargar Archivo (Se habilitará cuando esté en estatus finalizado el mantenimiento).
 - Visualizar.
- Oficina.
- Departamento.
- Municipio.
- Fecha de mantenimiento.
- Nombre Técnico de Soporte.
- Estado
 - Creada
 - En proceso
 - Finalizada

Se mostrarán todos los registros creados para el Técnico de Soporte.

El licenciamiento contará con un *Menú “Mantenimiento”* Submenú “*Oficinas*” donde se tendrán las siguientes opciones:

- Filtro de Búsqueda.
- Usuarios de mantenimiento (personal asignado a la oficina).

"Filtro de Búsqueda" contará con los siguientes filtros:

- CUI.
- Nombre.
- Apellidos.

Asimismo, contará con los botones de "Buscar" permitirá realizar la búsqueda con los filtros que se hayan utilizado y "Limpiar" dejará los filtros en blanco para una nueva búsqueda.

Listar "Usuarios de mantenimiento" se podrán visualizar los usuarios que solicitaron mantenimientos; los datos a visualizar serán los siguientes:

- Acción
 - Iniciar Usuario.
 - Agregar Equipo (permitirá agregar equipo a un usuario cuando el mismo no tenga esta información).
 - Historial.
 - Visualizar.
- CUI.
- Nombre Completo.
- Puesto.
- Nombre del Equipo.
- Dirección IP.
- Mac Adress.
- Fecha de mantenimiento.
- Estado
 - Creada
 - En proceso


M.A. Ingrid Ortiz Mendel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


eltech Networks, S.A

○ Finalizada

Asimismo, contará con un botón de “*Crear Usuario*” para los casos en que no aparezca un usuario dentro del listado para lo cual se mostrará una ventana emergente con los siguientes datos:

- Nombre Completo: catálogo desplegable.
- CUI: campo automático bloqueado.
- Puesto: campo automático bloqueado.
- Botón para agregar equipo: al seleccionarlo se deberá completar la siguiente información:
 - Nombre del Equipo.
 - Dirección IP.
 - Mac Address.
- Botón Guardar: deberá permitir almacenar la información ingresada.
- Botón Cancelar: no almacenará la información ingresada.

El licenciamiento contará con un Menú “*Iniciar Mantenimiento*” donde se tendrá las siguientes opciones:

- a) Mantenimiento de Hardware (identificador del apartado que se completará).
 - Check box, se podrá seleccionar las siguientes opciones:
- b) Limpieza Interna
 - CPU.
 - Monitor.
 - Teclado.
 - Mouse.
 - Impresora.
 - Escáner.
 - UPS.
- c) Limpieza Externa

- Disco Duro.
 - Memoria RAM.
 - Tarjeta Madre.
 - Lector Óptico.
 - Fuente de Poder.
- d) Actualización de Software (identificador del apartado que se completará).
- e) Se podrá seleccionar las siguientes opciones:
- Mozilla Firefox 52.0+
 - OCS Inventory.
 - Java 6 up 30.
 - Internet Explorer 8.
 - Adobe Reader XL.
 - ESET Endpoint Security 10.0.
 - Disk Cryptor.
 - Service Pack 3.
 - ThunderBird 52.0+.
 - Libre Office 5.4+.
 - WinRar.
 - Zsporte.
- f) Verificación del Sistema (identificador del apartado que se completará).
- Se podrá seleccionar las siguientes opciones:
 - Eliminación de Archivos temporales.
 - Verificación DNS.
 - Equipo de Dominio renap.local.
 - Estandarización de IP.
 - Verificación del nombre del equipo.
 - Usuario soporte.


RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Inteltech Networks. S. A

- Desfragmentación de Disco Duro.
- Configuración de Correo Electrónico.

Al seleccionar cualquiera de las opciones el sistema deberá solicitar indicar, por cada dispositivo, el estado en el que queda el mismo, de un catálogo seleccionable con los siguientes estados:

- Almacenado en Oficina (Buen Estado).
- Almacenado en Oficina (Mal Estado).
- Instalado en oficina Dañado.
- Instalado en oficina Funcionando.
- Botón Guardar: deberá permitir almacenar la información ingresada.
- Botón Cancelar: no almacenará la información ingresada.

Igualmente, contará con un botón para "*Finalizar el usuario*" el mantenimiento de un determinado usuario.

El licenciamiento permitirá una vez finalizado el mantenimiento por usuario, generar un "*Reporte de mantenimiento de Equipo por Usuario*" para lo cual al seleccionar el ícono correspondiente se mostrará una ventana con el reporte, el cual se podrá descargar e imprimir.

- Fecha de Mantenimiento: campo automático bloqueado.
- No. Oficina: campo automático bloqueado.
- Departamento: campo automático bloqueado.
- Municipio: campo automático bloqueado.
- Dependencia de la Institución (aparece en el formato de soporte)
- Información del usuario.
- CUI.
- Nombre completo.
- Puesto.
- Nombre del equipo.

- Dirección IP.
- Mac Address.
- Información del equipo del usuario.
 - Dispositivo.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Serie.
 - Inventario.
 - Estado.
- Botón Guardar: permitirá almacenar la información ingresada y generará un correlativo al documento INF-DT-número-año.
- Botón Cancelar: no almacenará la información ingresada.

Se podrá adjuntar el reporte para lo cual el sistema contará con un ícono para adjuntar el mismo una vez este firmado.

Igualmente, contará con un botón para "Finalizar" el mantenimiento de una determinada oficina, el cual se habilitará al estar finalizados cada uno de los mantenimientos de dicha oficina.

El licenciamiento contará con una opción para "Crear Dictamen Técnico", para lo cual se mostrará una ventana emergente con los siguientes datos:

- Fecha de Mantenimiento: campo automático bloqueado.
- No. Oficina: campo automático bloqueado.
- Departamento: campo automático bloqueado.
- Municipio: campo automático bloqueado.
- Antecedentes (identificador del apartado que se completará).
- Campo alfanumérico para ingresar observaciones.
- Consideraciones (identificador del apartado que se completará).
- Campo alfanumérico para ingresar observaciones.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


eltech Networks, S.A

- Información del equipo: campo automático.
- Opinión (identificador del apartado que se completará).
- Campo alfanumérico para ingresar observaciones.
- Botón Guardar: permitirá almacenar la información ingresada y generará un correlativo al documento DT-MEIO-número-año.

Al estar generado el dictamen técnico por oficina el sistema deberá habilitar el botón a través del cual se podrá "Crear Reporte de Mantenimiento de equipo por oficina", para lo cual se mostrará una ventana emergente con los siguientes datos:

- Fecha de Mantenimiento: campo automático bloqueado.
- No. Oficina: campo automático bloqueado.
- Departamento: campo automático bloqueado.
- Municipio: campo automático bloqueado.
- Usuarios Atendidos (campo automático bloqueado).
- Información del Equipo y su estado.
- Tareas Realizadas (identificador del apartado que se completará).
- Se podrá seleccionar entre las siguientes opciones:
 - Mantenimiento de Hardware (Limpieza Externa).
 - Mantenimiento de Hardware (Limpieza Interna).
 - Actualización de Software.
 - Verificación del Sistema.
- Observaciones (identificador del apartado que se completará).
- Campo alfanumérico para ingresar observaciones.
- Botón Guardar: permitirá almacenar la información ingresada y generará un correlativo al documento INF-DT-número-año.

Se deberá de tomar en cuenta que para la implementación del presente licenciamiento el cual se realizará dentro de la plataforma de virtualización con

la que cuenta el **RENAP**, **LA CONTRATISTA** será el responsable de la implementación y de la no interrupción de los sistemas y servicios que presta el **RENAP** a toda la población guatemalteca.

Se brindará el soporte técnico necesario por parte de **LA CONTRATISTA** durante 1 año.

ENTREGABLES REQUERIDOS:

- a) Manual técnico y de usuario.
- b) Código Fuente.
- c) Script de Base de Datos.
- d) Modelo Entidad Relación.
- e) Certificado de Licenciamiento perpetuo.

Estos requerimientos deberán entregarse al momento de finalizar la implementación del licenciamiento.

LA CONTRATISTA cuenta con personal técnico capacitado en:

- 1. Administración de Base de datos.
- 2. Programación a nivel de Base de Datos.
- 3. Gestión por Procesos.

LA CONTRATISTA demostró que en conjunto posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para poder ofertar, misma que se realizó en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual adjuntó a su oferta.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


elitech Networks. S.A.

La vigencia del Licenciamiento es perpetuo.

TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:

El licenciamiento deberá entregarse e implementarse en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

GARANTÍA:

El licenciamiento cuenta con 1 año de garantía a partir de la implementación recibida a entera satisfacción por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

TIPO:

Relacionado al funcionamiento del código fuente proporcionado.

LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:

El licenciamiento, deberá entregarse e implementarse en la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA deberá brindar una transferencia de conocimiento por lo menos a 3 personas que nombre la Dirección de Informática y Estadística del RENAP sobre la arquitectura del licenciamiento, levantar ambiente del licenciamiento, explicación de componentes, explicación para posibles modificaciones. Uso del licenciamiento.

FORMA DE ENTREGA:

La entrega deberá ser total bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo

entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento.
FORMA DE PAGO: Total.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Total.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total por la adquisición del **LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DE SOPORTE TÉCNICO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.897,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


reltech Networks. S. A.

electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA**

PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO PARA REALIZAR**

LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento, debidamente implementado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:** LA **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido, debidamente implementado, en la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de

Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**.

DÉCIMA. FORMA DE ENTREGA: La entrega deberá ser total bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega e implementación del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega e implementación del licenciamiento, se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento,



RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



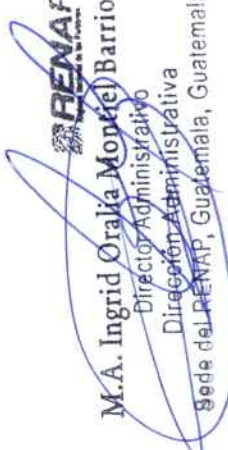
Inteltech Networks, S.A.

previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la Liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante la certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la

aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA.**

VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin

responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o



RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

ieitech Networks. S. A



seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MÓNICA YANG RUIZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de

Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la veinticinco (25) avenida cero cinco guion treinta (05-30) Boulevard Industrial zona dieciocho (18) Ofibodegas La Modena, Bodega B guion dos (B-2) municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los

Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f. 
M.A. Ingrid Orlia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

teitech Networks, S. A

f. 
LA CONTRATISTA